



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 10 de noviembre del 2003.

VISTO:

La Vº sesión Ordinaria del Consejo Académico; y

CONSIDERANDO:

Las normas vigentes para el reemplazo de Consejeros en caso de excusación y/o ausencia justificada de los mismos.

Que dadas las ausencias existentes, ha sido convocado para la sesión del Visto el Consejero Suplente, Dr. Enrique SILVA.

Que no se ha garantizado su traslado en forma aérea.

Que la falta de garantías para su presencia afecta el legítimo derecho de participación y deviene en una forma de discriminación.

Que la Ley Antidiscriminatoria 23.592 penaliza los actos discriminatorios por razones religiosas, raciales, políticas y gremiales y sanciona al delincuente.

Que es necesario clarificar la situación y deslindar responsabilidades.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en sesión ordinaria de este cuerpo el 24 de octubre ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

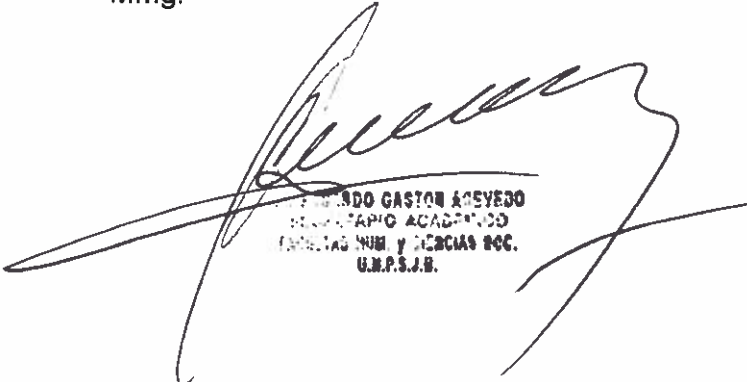
Art.1º) Solicitar con pronto despacho, se informe a los Consejeros Académicos los motivos por los cuales no se ha garantizado el traslado aéreo del Consejero Académico-Suplente por el Claustro Docente, Dr. Enrique SILVA.-

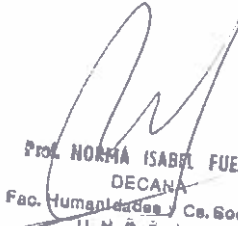
Art.2º) El informe deberá ser expedido por escrito por autoridades competentes de la Facultad y Rectorado, dada la tramitación de estos casos.

Art.3) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 448/2003

Mmg.


FERNANDO GASTÓN ACEVEDO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD HUM. Y CIENCIAS SOC.
U.N.P.A. S.J.B.


Prof. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
Fac. Humanidades y Cs. Sociales
U. N. P. A. S. J. B.